



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°141-2024-MDT/A

Túcume, 28 de mayo del 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
OFICINA DE JUNTA DE INFORMÁTICA

29-05-2024

EXP: HORA: 09:58 am

FIRMA *[Signature]*

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El memorándum N°0117-2024-MDT/GM de fecha 24 de mayo del 2024 emitido por la Gerencia Municipal y el proveído s/n de fecha 28 de mayo del 2024 emitido por el despacho de alcaldía; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con el artículo 20 inciso 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley número 27972 es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos de consejo municipal, bajo responsabilidad y el artículo 41 del citado cuerpo legal señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 8.2 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, señala las funciones específicas del Secretario Técnico del PAD, siendo éstas entre otras, la de recibir las denuncias o reportes, precalificar las faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos y expedientes relacionados a los PAD.

Que, sobre la designación de un servidor para reemplazar al Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario Titular por ausencia, SERVIR ha emitido opinión en el Informe Técnico N° 000263-2019-SERVIR-GPGSC, indicando lo siguiente respecto de las acciones de desplazamiento:

a) Cuando el Secretario Técnico Titular tuviese que ausentarse por razones diferentes a las señaladas en la Directiva (denunciado o procesado o se encontrara en alguna de las causales previstas en el artículo 99° del TUO de la LPAG), como lo serían cuando se hace uso del descanso vacacional o por el otorgamiento de alguna licencia o permiso; el titular de la entidad podría designar un reemplazo del Secretario Técnico Titular para que éste asuma las funciones inherentes al cargo por el período que dure la ausencia del Secretario Técnico Titular.

Que, mediante informe N°035-2024 MDT/OCAJ de fecha 26 de abril del 2024 emitido la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien OPINA que, cuando se realice una acción de



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Desplazamiento respecto al Secretario Técnico del PAD Titular, o se le otorgue licencias, subsidios, Vacaciones, u otras que impliquen su ausencia del puesto, corresponderá al titular de la entidad, de acuerdo a las necesidades institucionales designar a un servidor que reemplace al Secretario Técnico Titular hasta su retorno, siendo que esto podría darse mediante una designación en adición a las funciones que algún servidor viene realizando en la entidad o convocarse a un concurso público de mérito por suplencia, según sea pertinente.

Que, mediante memorandum N°0177-2024 MDT/GM de fecha 24 de mayo del 2024 emitido por el Gerente Municipal, quien informa que mediante Acuerdo de Concejo N°130-2024 MDT/CM de fecha 20 de mayo del 2024 se aprobo la designacion como suplente del secretario Tecnico del PAD al servidor municipal Tecnico en contabilidad MANUEL ISMAEL CHAPOÑAN VALQUI en adiccion de sus funciones.

Que, mediante el proveído s/n de fecha 28 de mayo del 2024 emitido por el despacho de alcaldía autoriza el acto resolutivo.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al servidor Municipal como SUPLENTE del secretario técnico (PAD) Procedimiento administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Túcume al Técnico en contabilidad **MANUEL ISMAEL CHAPOÑAN VALQUI**; en adición de sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo. Con eficacia anticipada al 20 de mayo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la oficina de atención al ciudadano y gestión documentaria de la Municipalidad Distrital de Túcume, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación a la servidor.

ARTÍCULO TERCERO - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomás Sandoval Baldera
Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE